



CLAVE: SEM002540
FOLIO TRÁMITE: 72.927

NOMBRE: MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL
UBICACIÓN: AGUA AMARILLA
COLONIA: PASEOS DEL PRADO
CALLE CRUCE 1: TRIGO
CALLE CRUCE 2: ARROZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mil.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

30-Marzo-2017

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

POLLOASADO Y TACOS DE BARBACOA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$1.264.64

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 06:00:33 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 06:00:33 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 06:00:33 p	DOMINGO	SÍ
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 06:00:33 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: RIO ENCARNACION
ART. 43 I-D HACIENDA



[Signature]
ACEPTO

MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE.
DIFUSIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tectorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (corte o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature]
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.